

Bogotá D.C., miércoles 22 de noviembre de 2023

Señor
JUAN GABRIEL MORA HERNÁNDEZ
Email: jgmora.h@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a las comunicaciones con Radicados UAERMV No. 20231120148282 del 20 de noviembre del 2023 y 20231120148842 del 21 de noviembre del 2023. SDQS 5183552023. Intervención de la carrera 17 a la altura de la calle 17.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) La carrera 17 a la altura de la calle 17 en el centro de Bogotá está intransitable, por allí pasa transporte particular y público y se encuentra completamente deteriorada la malla vial, con exceso de escombros y se presta para el desecho de basuras, cuando intervendrán esa vía? (...)" (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 14 – LOS MARTIRES // UPZ: LA SABANA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
14000473	KR 17	CL 17	CL 17 A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Los Mártires, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.



Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Los Mártires – Av. Calle 19 No. 28 - 80 Centro Comercial Calima Piso 7 (Rad 20231120148282)

Documento 20231200122981 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-11-2023 15:58:10
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 19e35d18bdc6d3157e34b0bda01220c44a38e6870287b7e19e4728548b94077d Codigo de Verificación CV: 324c0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

